

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON

MANTA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

12 SEP 95 16 04

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
MANTAS - RECIBIDO

De AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES.-

No. (91)

Otorgada por: FERRETERIA UNIDA ZAMBRANO "FERRUZAM C.
LTDA.".-

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

18 AGO 95 20 11 0

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
MANTAS - RECIBIDO

Fecha de otorgamiento: Junio 13-95.-

Cuantía: s/. 9'300.000.-

ANTE EL NOTARIO SEGUNDO

Sr. José Vicente Alava Zambrano

Copia: TERCERA.-

Manta, junio 13 de 1.995

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE FERRETERIA UNIDA ZAMBRANO "FERRUZAM COMPANIA
LIMITADA.-

CUANTIA: s/. 9'300.000,00.-

Número noventa y uno (91).- En la ciudad de Manta,
cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de
Manabí, República del Ecuador, hoy día martes
trece de junio de mil novecientos noventa y cinco,
ante mi Abogado Abel Alava Rivera, Notario Público
Suplente del Cantón Manta, legalmente encargado
del despacho de la Notaría Segunda de este Cantón,
comparece el señor Jorge Orley Zambrano Cedeño,
quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero
Industrial, residente en esta ciudad de Manta,
portador de su cédula de ciudadanía número: trece
cero dos cero siete tres nueve cinco-cero, en su
calidad de Gerente General y Representante Legal
de **Ferretería Unida Zambrano "FERRUZAM Compañía
Limitada"**, quien legitima su indicada personería
con la copia del Nombramiento inscrito en el
Registro Mercantil del Cantón Manta, y además
debidamente autorizado por la Junta General
Extraordinaria Universal de Socios de dicha
compañía celebrada en Manta el doce de junio de
mil novecientos noventa y cinco, documentos que se
agregan al protocolo como habilitantes para que
sean transcritos en las copias a conferirse.
Manifiesta además el otorgante el haber sufragado

en la consulta popular del veintiocho de agosto del año pasado, con el comprobante de votación que me presenta y se devuelve al interesado. El compareciente es mayor de edad e idóneo, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe.- Dicho otorgante con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura, la cual procede a celebrarla de una manera libre y espontánea, me entrega una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras de la Notaria a su cargo, sirvase insertar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor **INGENIERO JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FERRETERIA UNIDA ZAMBRANO "FERRUZAM COMPAÑIA LIMITADA"**, tal como lo acredita con la copia del nombramiento que debidamente inscrito se acompaña.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a.-) La compañía **Ferretería Unida Zambrano "FERRUZAM Compañía Limitada"** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto de este Cantón Manta, Abogado Alcides Vélez Rivadeneira, el seis de septiembre de mil

novecientos ochenta y ocho, la misma que posteriormente fue inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; b.-) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Ferretería Unida Zambrano "FERRUZAM Compañía Limitada", reunida en esta ciudad de Manta el día doce de junio de mil novecientos noventa y cinco, previo el cumplimiento de todas las formalidades de ley, resolvió entre otras cosas las siguientes: Uno.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (s/. 9'300.000,00), en la forma que se detallará en el cuadro de suscripción y pago de aumento de capital, constante en la presente escritura; Dos.- Reformar los Estatutos Sociales de la compañía; y, Tres.- Autorizar al Gerente General de la compañía, Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, para que en su nombre y representación realice todos los trámites legales que fueren necesarios para cumplir con estas resoluciones.-

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, el compareciente Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, y en uso de las facultades legales a él concedidas por la

Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el doce de junio de mil novecientos noventa y cinco. declara: a.- Aumentado el capital social de la compañía en la suma NUEVE MILLONES TRESCIENTOS 00/100 MIL SUCRES (s/. 9'300.000,00), de tal modo que este capital social llegue a la suma de DIEZ MILLONES 00/100 DE SUCRES (s/. 10'000.000,00). Este aumento de capital lo suscriben y pagan los socios en la forma que se detalla a continuación:.....

CUADRO DE INTEGRACION Y AUMENTO DE CAPITAL⁶

SOCIOS	CAPITAL CAP. SUSC. EN EL			
	ANTERIOR	AUM. EN EFECTIVO	TOTAL	# ACC.
ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO	300.000	5'400.000	5'700.000	570
SRA. ANA MARIA SUAREZ DE Z.	300.000	3'900.000	4'200.000	420
SRA. NUBIA ZAMBRANO DE ALARCON	100.000	---	100.000	10
T O T A L :	s/. 700.000	9'300.000	10'000.000	1.000

Se deja constancia, que se han observado todas las formalidades de ley especialmente lo establecido en los Estatutos Sociales y en el artículo ciento dieciséis, literales E y F de la Ley de Compañías vigente; b.- Reformados los Estatutos Sociales de la compañía en los términos que aparecen en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el doce de junio de mil novecientos noventa y cinco que se acompaña, con el fin de que forme parte integrante. Como consecuencia del presente aumento, se reforma el

AB. ABEL ALAVA R.
NOTARIO - SEGUNDO
SUPLENTE MANTA

- tres -

artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES 00/100 DE SUCRES, dividido en MIL PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL 00/100 SUCRES CADA UNA. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, pueden transmitirse por herencia o cederse, de preferencia a los mismos socios, al tenor del artículo ciento quince de la Ley de Compañías en vigencia".- CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "Ferretería Unida Zambrano "FERRUZAM Compañía Limitada", sujeta a control parcial, declara bajo juramento que se encuentra ingresado a la caja de la compañía, la suma de Nueve millones trescientos mil 00/100 sucres, por concepto de pago de novecientas treinta participaciones de diez mil sucres cada una, en que se aumentó el capital social de la compañía, razón por la cual, los datos consignados para este aumento son reales y consiguientemente se obliga a responder por estos.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes los siguientes: Nombramiento de Gerente General de la compañía "Ferruzam Compañía Limitada" del Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño.- Copia

certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía "FERRUZAM Compañía Limitada", celebrada el doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.- LA DE ESTILO.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para dar al presente documento plena eficacia legal.- Minuta firmada por el Abogado Eddie Velásquez, matrícula del Colegio de Abogados de Manabí número mil cuatrocientos veintiocho.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta inserta.- Agrego al protocolo como documentos habilitantes los siguientes: Copia certificada del Nombramiento de Gerente General de Ferretería Unida Zambrano "Ferruzam Compañía Limitada".- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Ferretería Unida Zambrano "Ferruzam Compañía Limitada", celebrada en Manta el doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.- Minuta y documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo el Notario en unidad de acto.- Doy fe.- (firmado) J. G. Zambrano.- (firmado) Abel Alava R.- Hay un sello que dice: AB. ABEL ALAVA R. NOTARIO PUBLICO 2do. SUPLENTE, MANTA-MANABI.....

AB. ABEL ALAVA R.
NOTARIO - SEGUNDO
SUPLENTE MANTA

- cuatro -

DOCUMENTOS HABILITANTES.....

FERRUZAM Cia. Ltda. Avenida 7a. y calle 11. Manta-Ecuador.- Señor Ing. JORGE ZAMBRANO C. Ciudad.- De mis consideraciones: Cumplo comunicar a Ud. que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el 14 de diciembre de 1994, resolvió nombrar a Ud. GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de dos años a partir de la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del Cantón Manta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de los Estatutos, corresponde a Ud. la representación legal en los actos judiciales o extrajudiciales. Muy cordialmente, Ana María Suárez de Zambrano, Presidenta.- (firmado) Ana Ma. Suárez L.- Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñarlo con dedicación y sujeto a las normas legales.- Manta, a 14 de diciembre de 1994.- Ing. Jorge Zambrano C. Gerente General.- (firmado) J. G. Zambrano.- Hay un sello que dice: INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO, Registro No. 661, Repertorio No. 1580, Manta, diciembre 15 de 1994, Registradora Mercantil, Abgda. Rocio Alarcón C.- (firmado) Ilegible.- Otro sello que dice: REGISTRO MERCANTIL MANTA.- Doy fe: Que esta copia fotostática es igual a su original que me han presentado y que la obtengo para agregarla a esta escritura como documento habilitante.- Manta,

junio trece de mil novecientos noventa y cinco.-
(firmado) Abel Alava R.- Hay un sello que dice:
AB. ABEL ALAVA R. NOTARIO PUBLICO 2do. SUPLENTE,
MANTA-MANABI.....

COPIA CERTIFICADA.- ACTA DE SESION DE JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
FERRETERIA UNIDA ZAMBRANO "FERRUZAM CIA. LTDA."
CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DE 1995.- En la ciudad de
Manta, a los doce días del mes de junio de mil
novecientos noventa y cinco, a las diecisiete
horas con treinta minutos, en el local de la
compañía, ubicado en la Avenida Sexta y calle 11,
se reúnen al tenor de lo establecido en el Art.
280 de la Ley de Compañías en vigencia, todos los
socios de la compañía Ferreteria Unida Zambrano
"FERRUZAM CIA. LTDA.", señor Ingeniero Jorge
Zambrano Cedeño, propietario de treinta
participaciones de diez mil sucres cada una;
señora Ana María Suárez de Zambrano, propietaria
de treinta participaciones de diez mil sucres cada
una, que las adquirió del socio Ing. Manuel
Zambrano Cedeño; y, la señora Nubia del Rocio
Zambrano de Alarcón, propietaria de diez
participaciones de diez mil sucres cada una. En
consecuencia, se encuentran reunidos en esta
sesión la totalidad de los socios que representan
todo el capital social de la compañía Ferruzam
Cía. Ltda., que suma SETECIENTOS MIL 00/100

AB. ABEL ALAVA R.
NOTARIO - SEGUNDO
SUPLENTE MANTA

- cinco -

SUCRES. Por encontrarse vacante el puesto de Presidente de acuerdo con el artículo décimo noveno de los Estatutos Sociales de la compañía, los socios acuerdan unánimemente que presida la sesión la sra. Nubia del Rocío Zambrano de Alarcón y, como secretario actúa el Gerente, Ing. Jorge Zambrano Cedeño. La sra. Nubia del Rocío Zambrano, quien preside la sesión, declara legalmente instalada la Junta de Socios de conformidad a lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías y los asistentes atendiendo a este requerimiento expresan unánimemente su aprobación para que la Junta General Extraordinaria se lleve a efecto, como así ocurre y tratar los siguientes puntos:

- 1.- Nombramiento del Presidente de la compañía;
- 2.- Aumento del capital social y reforma de estatutos;
- 3.- Autorización al Gerente de la compañía, Ing. Jorge Zambrano Cedeño, para que realice todos los trámites legales necesarios que conlleven el aumento de capital de la compañía. Se pasa a tratar el primer punto, sobre lo cual la señora Nubia del Rocío Zambrano de Alarcón, pide a los socios se pronuncien al respecto, interviniendo inmediatamente el señor Gerente, quien expresa que por la venta de las participaciones del Ing. Manuel Zambrano Cedeño ha quedado vacante el puesto de Presidente que ocupaba, por lo que mociona para que ocupe dicho

cargo a la sra. Ana Maria Suárez de Zambrano, lo que es aprobado por unanimidad, debiéndose extender el correspondiente nombramiento que la acredite como tal. Habiendo sido elegida como Presidenta de la compañía la sra. Ana Maria Suárez de Zambrano, toma posesión del cargo y comienza en adelante a presidir la misma. Solicita inmediatamente pasar al segundo punto, no sin antes agradecer por la confianza que le han brindado al nombrarla como Presidenta. Toma la palabra nuevamente el Ing. Jorge Zambrano para manifestar, que se ha reformado la Ley de Compañías en lo que respecta al capital, por lo que propone se aumente el capital de la compañía en la cantidad de s/. 9'300.000,00 para que en adelante llegue a los s/. 10'000.000,00. Ante lo expresado por el Ing. Jorge Zambrano, toma la palabra la sra. Presidenta, quien manifiesta que está de acuerdo con que se aumente en dicha cantidad el capital de la compañía. Acto seguido toma la palabra la sra. Nubia del Rocío Zambrano y manifiesta que igualmente está de acuerdo con el aumento del capital de la compañía, pero que renuncia al derecho de preferencia que le corresponde dentro del mismo, el que lo asume el Ing. Jorge Zambrano, y es aceptado por unanimidad, por lo que el capital social de la compañía ha quedado así.....

AB. ABEL ALAVA R.
NOTARIO - SEGUNDO
SUPLENTE MANTA

- seis -

CUADRO DE INTEGRACION Y AUMENTO DE CAPITAL *

SOCIOS	CAPITAL		CAP. SUSC. EN EL		# ACC.
	ANTERIOR	AUM. EN EFECTIVO	TOTAL		
ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO	300.000	5.400.000	5.700.000		570
SRA. ANA MARIA SUAREZ DE Z.	300.000	3.900.000	4.200.000		420
SRA. NURIA ZAMBRANO DE ALARCON	100.000	---	100.000		10
TOTAL :	3/ 700.000	9.300.000	10.000.000		1.000 *

A consecuencia de este aumento de capital, se acuerda también reformar el Art. 5o. de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES 00/100 SUORES. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, pueden transmitirse por herencia o cedencia, de preferencia a los mismos socios, al tenor del Art. 115 de la Ley de Compañías.".-

Acto seguido se pasa a tratar el último punto, esto es, la autorización al Gerente de la compañía, Ing. Jorge Zambrano Cedeno, para que realice todos los trámites legales correspondientes que conlleven este aumento de capital, lo que unánimemente los socios aprueban.

No habiendo otro punto que tratar, la señora Presidente declara concluida la presente Junta y, dispone un receso para que por secretaría se redacte la correspondiente acta, la misma que, una vez reinstalada nuevamente la sesión, es puesta a consideración de los socios, quienes la aprueban

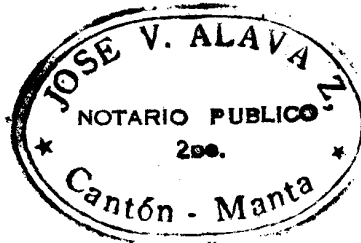
sin ninguna reforma.- f.-) Ing. Jorge Zambrano Cedeño.- f.-) Sra. Ana María Suárez de Zambrano.- f.-) Sra. Nubia del Rocío Zambrano de Alarcón.- CERTIFICO.- Que la presente copia es igual a su original, la misma que reposa en los archivos a mi cargo y a los que me remito en caso de ser necesario.- Manta, junio 13 de 1995.- ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO, Gerente-Secretario.- (firmado) J. O. Zambrano.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN SEIS FOJAS UTILES.


AB ABEL ALAVA R,
NOTARIO PUBLICO 2do SUPLENTE
MANTA-MANABI

Razón: Cumpliendo lo dispuesto por el señor Abogado Raúl Fernández Cevallos Intendente de Compañías de Portoviejo en el Artículo Segundo de su Resolución número noventa y cinco-cuatro-dos-uno cero ciento cincuenta y cinco de fecha veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, siendo razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de Ferretería Unida Zambrano "FERRUZAM Compañía Limitada", otorgada ante mí el trece de junio de mil novecientos noventa y cinco que

se aprueba por la Resolución antes indicada. Doy fe.- Manta,
Septiembre cinco de mil novecientos noventa y cinco. El Nota
rio. (firmado) José V. Alava Z.-



Jose Alava Z.

DOY FE:QUE, según lo dispuesto por el
Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado RAUL FERNANDEZ CEVA_
LLOS, por Resolución número 95-4-2-1, numeral 00155, de fecha 28 _
de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en su artículo segun
do se ha precedido a tomar nota al margen de la matriz de la Escrit
tura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Li_
mitada "FERRETERIA UNIDA ZAMBRANO FERRUZAM", con fecha 06 de septiem
bre de 1988, con el número 602, de lo que se dispone en su artícu
lo primero. APROBAR, el Aumento de capital y reforma de estatutos _
de FERRETERIA UNIDA ZAMBRANO FERRUZAM COMPAÑIA LIMITADA", en los _
términos constantes de la reforma escritura. Manta, Septiembre _
siete de mil novecientos noventa y cinco. LA NOTARIA.- *ll*



Ab. Mónica Gardía Salto
Ab. Mónica Gardía Salto
NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA-MAGABI

DEJO INS. . . *ll*

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA " FERRETERIA UNIDA ZAMBRANO " FERRUZAM " COMPAÑIA LIMITADA ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SEISCIENTOS DOCE (612) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (1.417) - EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NO 95-4-2-1-0155 DE FECHA: VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVE CIENTOS NOVENTA Y CINCO, CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ABGDO. RAUL FERNANDEZ CEVALLOS, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO,- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1.988 DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON SEÑOR JOSE VICENTE ALAVA ZAMBRANO, EL DIA TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.995




Abda. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta